



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Cautelas Previa Sucesión Embargo y Secuestro Artículo 480 CGP
Solicitante	Florentina Mena Chaverra
Causante	Aristo Córdoba Palacio
Radicado	05001311001120220011900
Decisión	Ordena Comisionar - Reconoce Personería

Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con folios de matrícula inmobiliaria **Nº 001-553951**, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur, se ORDENA comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro a la los Juzgados Transitorios Civiles Municipales Para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios -reparto-, con facultades para sub-comisionar, nombrar y posesionar al secuestre, fijarle honorarios provisionales y todo lo pertinente con la diligencia.

Por la secretaría líbrese el Despacho comisorio con los insertos necesarios.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 75 CGP y en los términos del poder conferido por la señora Florentina Mena Chaverra, se reconoce personería al doctor Nicolás Mosquera Romaña portador de la TP Nº 164654 para que la represente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bb6149185e806a970c039ed8534cec56b25dcfdcc6e6a3e2fc3ba307ae9584**

Documento generado en 16/06/2022 11:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>